

Medellín, 12 de Septiembre de 2025 28 OCT 2025

04 NOV 2025



Advertencia: La notificación

se considera surtida al

finalizar el día siguiente del retiro del aviso MT. 890.804.898 - 1

Señor (a).

YODIS VARGAS LOPEZ

PQR-12966909-D3M1A

RURAL_190250200238435000_190250200238435000

TURBO, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12966909-D3M1

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 03/09/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

LUZ MIRYAM ALCARAZ VIDALES



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190250200238435000-4-0



RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 890.804.896 - 1

Caso Nro: PQR-12966909-D3M1 Fecha Creación: 25/08/2025 04:16:33 PM
Contacto: Yodis Vargas Lopez
Instalación: 190250200238435000
Dirección: RURAL_190250200238435000_190250200238435000
Meses Reclamados: Mayo-2025;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: TURBO
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Cliente en calidad de propietaria, se presenta para reclamar por inconformidad con el consumo o producción facturado en la cuenta del mes de mayo de 2025, en el servicio suscrito 131192179, correspondiente a energía eléctrica, manifiesta que es mucho el cobro, ya que habitan tres personas y pasan todo el día trabajando, llegan sólo en la noche, tienen una nevera, ventilador y 2 bombillos, tiene el servicio suspendido y solicita que se haga una revisión a la instalación para descartar un daño en medidor o en las redes internas. Cliente no autoriza notificación diferente a la personal. No se separan valores debido a que el promedio es mayor o igual al consumo facturado. Además, dice que va a cancelar la factura para que le reconecten el servicio.

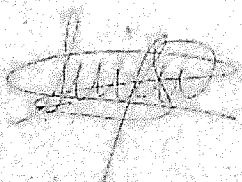
Nro. Respuesta: PQR-12966909-D3M1 Fecha Respuesta: 03/09/2025 11:59:00 AM
Resultado: No Accede

Decisión:

De acuerdo con la revisión en los sistemas de información, se identificó que el consumo de 472 kilovatios hora (kWh), facturado en el mes de mayo de 2025, fue calculado con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor y al analizar dicho consumo con los parámetros establecidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), a través de la Resolución 105_007 de 2024, en su artículo primero y el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), en su Cláusula 49, no se encontró desviación significativa para el periodo reclamado. El consumo registrado se encuentra dentro del promedio de los últimos seis (6) meses del inmueble. Por otro lado, y dando alcance al reclamo presentado, se generó la orden de verificación 584078469 del miércoles, 27 de agosto de 2025, en donde se encontró el medidor con una lectura registrada de 4818 kWh, bien marcado, con servicio registrado con normalidad y sin servicio no registró, no se evidenciaron inconsistencias de lecturas, ni trocamientos. Así mismo, se revisó el punto de prestación del servicio con el apoyo de herramientas técnicas (pinza voltiamperimétrica) y no se hallaron daños. Por lo que se concluye que el consumo fue ocasionado por mayor uso del servicio. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentaron inconsistencias. Por lo anterior, nuestra Empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de mayo de 2025, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994). No se dejan valores en reclamación, ya que el consumo facturado es igual o inferior al promedio histórico de la instalación, y se aclara que la interposición de los recursos de ley, requiere la cancelación previa de los valores que no están siendo objeto de reclamación. De lo contrario, estos le serán rechazados.

Contra esta decisión procedé el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



LUZ MIRYAM ALCARAZ VIDALES

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

epm®

472

Destinatario

YODIS VARGAS 19025020923343500J 19025020923343500J

Nombre: Razón Social:
Dirección:
Ciudad:
Departamento:
Codigo postal:
Fecha admisión:

3003 0000

CUMAYOS

Minic Concesión de Correos

... CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo : PO.MEDELLIN

Centro Operativo: 17978259

Fecha Pre-Admisión: 18/09/2025 10:59:03

Centro Operativo :	PO-MEDELLIN
Orden de servicio:	17978259
Nombre/ Razón Social:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS - MEDELLIN
NIT/C.C.T.:	890904996
Dirección:	CARRERA 58 N° 42 - 125
Referencia:	PQR-12966909-D3M1
Teléfono:	3808080
Código Postal:	050035072
Ciudad:	MEDELLIN_ANTIOQUIA
Depto:	ANTIOQUIA
Código Operativo:	3333469

Destinatario	Ciudad: MEDELLIN	
	Nombre/ Razón Social: YODIS VARGAS LOPEZ	
	Dirección: RURAL_190250200238435000_190250200238435000	
	Tel:	Código Postal:
	Ciudad: TURBO	Depto: ANTIOQUIA

Valores	
Peso Físico(grams):	200
Peso Volumétrico(grams):	0
Peso Facturado(grams):	200
Valor Declarado:	\$0
Valor Flete:	\$22.650
Costo de manejo:	\$0
Valor Total:	\$22.650 COP

Código Postal: 90250200230403000
Depto: ANTIOQUIA

Dice Contener :AVISO

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado
NE	No existe
NS	No reside
☒ NR	No reclamado
DE	Desconocido
	Dirección errada

C1	C2
N1	N2
FA	
AC	
FM	

Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

☐ Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 14/04/2024

Distribuidor:

Gestión de entrega:

1er

000000



小(5)班: 陈淑娟

33334693003000RA539344028CO

33334693003000RA539344028C0
Principal Bogotà D.C. Avenida Diagonal 256 # 35 A55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 # 210 / Tel. contacto: (57) 4722000
En Colombia con el 4-72 interactúa sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: sancionado

33334693003000RA539344028CO
Principat Bogotà D.C. Colombia Diagonal 256 # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: (018000) 8720 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72. Tratando sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

3333
469

PO. MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE